Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

Pilar Inclusión Digital

Programa 3: Centros Públicos Equipados

Meta 9: 123 643 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones entregados a CPSP al 2021.



Elaborado por:

MEP, SUTEL/FONATEL

Fecha:

22/09/2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Información Genera** | | |
| * 1. **Nombre:** | **Programa 3: Centros Públicos Equipados** | |
| * 1. **Responsable / coordinador del proyecto:** | * MEP: Paula Villalta Olivares, Viceministra MEP. * SUTEL/FONATEL: Adrián Mazón Villegas, Director a.i. FONATEL. | |
| * 1. **Datos de referencia de los responsables:** | * MEP: [paula.villalta.olivares@mep.go.cr](mailto:paula.villalta.olivares@mep.go.cr), Tel.: 2256-8132 ext. 1203/1147 * SUTEL/FONATEL: [adrian.mazon@sutel.go.cr](mailto:adrian.mazon@sutel.go.cr), Tel: 4000-0068 | |
| * 1. **Enlace Institucional** | * MEP: Paula Villalta Olivares, Viceministra MEP. * SUTEL/FONATEL: Adrián Mazón Villegas, Director a.i. FONATEL. | |
| * 1. **Autoriza el Proyecto:** | **MEP: Giselle Cruz Maduro, Ministra MEP** | **<Firmas de los Jerarca>** |
| **SUTEL/FONATEL: Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel** | **<Firmas de los Jerarca>** |

|  |
| --- |
| 1. **Perfil del Programa**[[1]](#footnote-1) |
| * 1. **Descripción del programa:**   El Programa Centros Públicos Equipados corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la promoción de soluciones tecnológicas en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), según lo dispuesto en los artículos 32 y en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones.  De acuerdo con el artículo señalado, la población objetivo de este programa estaría conformada por las instituciones y personas con necesidades sociales y económicas especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.  En el marco del proyecto 1 este programa se realizó una licitación para la dotación de dispositivos durante el bienio 2017-2018, dirigida al Ministerio de Educación Pública (MEP), los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y a los hospitales, áreas de salud y clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En total se entregaron 36 851 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del Internet, de acuerdo con los requerimientos de éstos, en términos de cantidad y características físicas y lógicas. Esto, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el marco legal y normativo vigente, así como facilitar y mejorar el funcionamiento de estas instituciones, beneficiando a las poblaciones objetivo de éstas.  Durante el bienio 2018-2019 se trabajó en la formulación del segundo proyecto, para la atención de los requerimientos de dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del Internet; recibidos por parte del MICITT (CECIS), CEN-CINAI, MEP, Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Al respecto y, siendo que la cantidad de dispositivos y productos de apoyo requeridos en el marco de este proyecto sobrepasó la cantidad de dispositivos de la meta del PNDT, se remitió al MICITT el oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, a través del cual se solicita priorizar los requerimientos para hacerlos coincidir con la meta 9 del PNDT vigente (40 000 dispositivos y productos de apoyo) o bien, incrementar esta meta para incluir la totalidad de los dispositivos requeridos.  **Atención de necesidad MEP**  El día 16 de marzo de 2020 en el Alcance N°46 al Diario Oficial La Gaceta N°51, se publicó la declaratoria de emergencia nacional en Costa Rica, mediante el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, denominado *“Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”.*  La crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 acentúa la necesidad de intervenir en reducción y/o cierre de la brecha digital desde sus diferentes aristas (acceso, uso, calidad y educación), para coadyuvar al sostenimiento de la educación y las actividades productivas. Al respecto, el acceso a Internet y la disponibilidad de dispositivos y productos de apoyo para su uso, resultan indispensables, para la educación a distancia, el teletrabajo, la realización de trámites y transacciones en línea, la comunicación, la realización de actividades productivas, la atención médica a distancia, en fin, para la continuidad de una serie de actividades cotidianas guardando el distanciamiento social requerido para las autoridades sanitarias durante la pandemia. En este sentido, el Programa Centros Públicos Equipados, resulta un mecanismo de gran utilidad, para facilitar la dotación de dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del Internet a instituciones que atienden población en condición de vulnerabilidad, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.  En este contexto, se hizo aún más evidente la brecha digital y educativa existente en el país, y algunas poblaciones vulnerables tipificadas en el Transitorio VI de la LGT, precisaron una intervención urgente del Estado para dar continuidad a los procesos educativos y laborales.  Considerando lo anterior, el segundo proyecto del Programa Centros Públicos Equipados atiende de manera expedita los requerimientos de dispositivos de estudiantes del MEP, que han visto a su población objetivo seriamente afectada por la brecha digital, debido a la pandemia provocada por el COVID-19 y las medidas sanitarias que esto ha desembocado.  Es por lo que, con el objetivo de brindar equipamiento al Ministerio de Educación Pública (MEP) se desarrolla el segundo proyecto en el marco del Programa Centros Públicos Equipados.  Este programa consiste en proveer equipamiento para los centros educativos del MEP, según lo descrito en el Transitorio VI de la LGT, de manera que pueda darse un uso efectivo a la conectividad y se ofrezcan los beneficios de las tecnologías digitales a la población objetivo de estas instituciones. Sutel cuenta con los recursos para ejecutar el programa y el MEP se comprometió a contar con las capacidades de recibir los equipos y ponerlos a disposición de los estudiantes. Forma parte de este Perfil, el diagnóstico elaborado por el MICITT en atención a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 03 de febrero del 2020 y lo contenido en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021. |
| * 1. **Objetivo del programa:**   Contribuir al cierre de la brecha digital de acceso y uso, promoviendo la utilización productiva de los servicios de conectividad mediante el aprovisionamiento de soluciones tecnológicas (dispositivos y productos de apoyo) para los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP). |
| * 1. **Relación del objetivo del programa con el PND, PNDT y estrategias sectoriales e institucionales:** * **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021**: Se encuentra el Programa 3: Centros Públicos Equipados contemplado en el Pilar de Inclusión Digital, cuyo objetivo del programa es “Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los en CPSP”. * **Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP):** a través del Área Estratégica Innovación, Competitividad y Productividad.   La inclusión en ambos instrumentos, pretenden promover el acceso y el uso del Internet como herramienta para reducir la pobreza, generar inclusión social y reducir la brecha digital de acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales, especialmente en poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con énfasis población estudiantil del MEP. |
| * 1. **Justificación del programa:**   Al ser una acción complementaria para la ejecución de otras políticas públicas, el Programa Centros Públicos Equipados brinda equipamiento para los Centros de Prestación de Servicios Públicos, incluidos los que obtienen conectividad mediante el Programa Comunidades Conectadas, así como por medio del Programa Hogares Conectados.  De esta manera, este programa tiene como principio contribuir a reducir la brecha digital de acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos. Forma parte de este Perfil, el diagnóstico elaborado por el MICITT en atención a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 03 de febrero del 2020 y lo contenido en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021.  La emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, establecida mediante Decreto Ejecutivo Nº 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, ha generado la suspensión de lecciones en modalidad presencial en todo el territorio nacional, pérdidas de empleo, reducción de jornadas laborales, aspectos que afectan directamente a los extractos de la sociedad más bajos. El acceso a los servicios de Internet, así como a un dispositivo de acceso para la continuidad en la educación virtual, para tener posibilidad de acceso a la información, a opciones de comercialización de productos en línea, así como a posibilidades de teletrabajo, implica que estos recursos (acceso y dispositivos) se vuelvan de primera necesidad, razón por la cual se ve evidente la necesidad de aumentar la cantidad de equipamiento entregado por medio del programa, para su uso productivo.  En concordancia, en la misma resolución MS-DM-2592-2020 / MEP-00713-2020, se habilitó el uso de herramientas, procedimientos tecnológicos y otros medios pedagógicos para dar acompañamiento académico alternativo a las personas estudiantes de los servicios educativos públicos de Prescolar, I, II y III ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, mediante el apoyo educativo a distancia o por medio de guías, textos educativos u otros medios académicos apropiados.  El MEP creó una metodología de trabajo que fue publicada como el documento de “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”, la descripción en detalle se puede consultar en <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/orientaciones-proceso-educativo-distancia_0.pdf>.  En el marco de la implementación de la Estrategia Regresar, los (as) Directores (as) de Centros Educativos, los Subdirectores, Auxiliares y las personas Coordinadoras de Programas de Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), tendrán acceso al SIGECE. Se solicitó a cada Director (a) de centro educativo o coordinación de programas EPJA, ingresar al sistema para verificar, actualizar e incluir datos acerca de la condición de la institución que administra en las fechas establecidas (Circular DVM-PICR-0019-2020, Implementación del sistema de información general de centros educativos (SIGECE)).  Esta información proporciona datos por centro educativo y por estudiante, dicha recopilación de información finalizó el día 28 de julio de 2020, arrojando como resultado una serie de escenarios de los que se identifican necesidades de equipamiento y/o conectividad para que los estudiantes puedan continuar en el curso lectivo de forma virtual.  Para el segundo proyecto, los dispositivos por otorgar al MEP, busca paliar los efectos de la emergencia nacional del Covid-19 que conllevó la suspensión de clases presenciales. El MEP recibirá estos dispositivos (laptops y tablets), con el fin de ponerlos a disposición de los estudiantes, los cuales verían complementada este beneficio, con el proyecto de conectividad del Programa Hogares Conectados. Esto se justifica en:   |  | | --- | | * Limitada disponibilidad de dispositivos y "productos de apoyo" para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones por parte de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (según Ley 8642) atendidas por los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP´s). | | * Costo de los dispositivos y "productos de apoyo" requeridos por los estudiantes, para el uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones que el resto de las personas. | | * Cumplir con lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 32 de la LGT: “Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.” | |
| * 1. **Beneficiarios del programa:**   Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) que atienden poblaciones con “necesidades sociales especiales”, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; a saber: albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.  Para el proyecto 2 la prioridad definida en la política pública serán los centros educativos del MEP, cuyos estudiantes matriculados requieren un dispositivo para su uso en el proceso de educación a distancia, cuyos hogares se ubican en los quintiles del 1 al 3 y deciles del 1 al 5 |
| * 1. **Resultado esperado del programa:**   Dispositivos de acceso a Internet para usuarios de Centros de Prestación de Servicios Públicos. Para efectos del proyecto 2, con el objetivo de atender a estudiantes del sistema educativo costarricense identificados entre los deciles de ingreso del 1 al 5, y en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, provistos a través de los CPSP del MEP beneficiados mediante el Programa 3 |
| * 1. **Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos:**   **Factores Críticos de Éxito:**   * Los beneficiarios deberán contar con el servicio de acceso a Internet. o ser parte del listado de beneficiarios a quienes se les instalará internet en sus hogares en el marco del Programa Hogares Conectados. * Los beneficiarios deberán contar con el acompañamiento de parte del MEP para el uso y aprovechamiento de los dispositivos. * El MEP deberá contar con una base de datos que establezca los centros educativos en los cuales se deberán efectuar las entregas de los dispositivos así como la cantidad de estos por entregar en cada Centro Educativo (CE). * El MEP será responsable y estará en capacidad con apoyo del contratista, de revisar, avalar la distribución, recibir, validar y gestionar, los dispositivos que le serán entregados en el marco de este programa. * Actualizar la meta en el PNDT en el respectivo programa para su ejecución por parte de Sutel, según lo establecido en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021”. * Se tiene claridad al respecto de los requerimientos y características técnicas de los dispositivos, aprobadas en las mesas de trabajo técnicas por parte del MEP. Estableciendo que estos requerimientos y características son lo suficiente para el aprovechamiento adecuado por parte de sus estudiantes. * Los dispositivos deberán contar con una garantía que permita asegurar su correcto funcionamiento en caso de fallas o baja en el desempeño de estos. * Que los dispositivos estén disponibles, revisados y configurados para la entrega según cronograma. * Que el cronograma de entrega en los CE se cumpla sin contratiempos. * Que el MEP coordine para que cada CE distribuya los dispositivos según el cronograma, a las familias identificadas.   **Supuestos:**   * El MICITT coordina y da seguimiento al cumplimiento de los roles y responsabilidades conferidos a cada una de las instituciones asignadas como responsables de la ejecución (SUTEL/FONATEL - MEP). * El MICITT, MEP y SUTEL cuentan con enlaces para la coordinación y el seguimiento. * El MEP y SUTEL asumen su rol y responsabilidad en la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta. * De ser necesario, se debe actualizar el convenio que define los roles y responsabilidades del MEP y SUTEL que regula el intercambio de información entre éstas, con el fin de contemple los elementos necesarios para la ejecución de esta meta. * El MEP y SUTEL controlan, evalúan y brindan seguimiento al proyecto, de acuerdo con su rol, responsabilidades y competencias. * El MEP y MICITT participarán en los procesos de control, monitoreo y evaluación de resultados relativos al proyecto que habilita el cumplimiento de esta meta, ejecutados por SUTEL como parte de la gestión de los programas y proyectos financiados con recursos del FONATEL, en el área de responsabilidad correspondiente a cada una de estas instituciones y de acuerdo con su límite de gestión. * El MEP implementa y mantiene en ejecución los programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del programa en el marco de la educación a distancia a lo largo de la intervención. * Están disponibles oportunamente los recursos necesarios para la implementación del programa. * El MEP identifica las sedes bajo su administración que serán beneficiadas con el proyecto, y provee oportuna y consistentemente a SUTEL la información que se requiera sobre éstas, para su atención. * SUTEL, a través de los proveedores de servicios de telecomunicaciones, distribuye los dispositivos y productos de apoyo requeridos en las sedes identificadas por el MEP en el cartel de licitación. * El MEP será responsable de la entrega de los dispositivos con apoyo del contratista y productos de apoyo provistos por SUTEL a la población objetivo del proyecto a través de los centros educativos, identificados previamente por esta institución. * El MEP será responsable de velar por la correcta aplicación del protocolo establecido para préstamo y devolución de equipos. * El MEP será responsable del control, aplicación del procedimiento de ejecución de garantía. * Existen suficientes dispositivos disponibles en el mercado, para la ejecución de los proyectos. * El MEP habilitará una herramienta para el control de inventario, revisión, resultado de pruebas de funcionalidad, validación de características, y registro de resultado de distribución a cada CE, otorgando acceso a usuarios del contratista adjudicado para la ejecución del proyecto. * El MEP definirá el contenido de los registros que deberán cargarse a esta herramienta para su incorporación en el pliego cartelario. * Los dispositivos por entregar contarán con la activación de la Licencia Absolute Premium, condicionado a la viabilidad jurídica de su implementación. * Los dispositivos por entregar contarán con el paquete Office de Microsoft y sistema operativo Windows.   **Restricciones:**   * Las características de las prestaciones a proveer (dispositivos y productos de apoyo para el uso del servicio de Internet), fueron avaladas por el MEP según las sesiones de trabajo conjuntas MICITT-SUTEL-IMAS-MEP. * El MEP define los centros educativos o sedes donde se entregarán los dispositivos y productos de apoyo solicitados a SUTEL. * Una vez entregados los dispositivos y los productos de apoyo en las sedes determinadas por el MEP, es responsabilidad de esta institución la distribución a los hogares objetivo de conformidad con el protocolo respectivo. * El suministro de recursos digitales y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas es responsabilidad del MEP. * No forma parte del alcance de esta meta, el suministro de conectividad para el uso de los dispositivos y productos de apoyo provistos, se asume que los hogares identificados por el MEP ya cuentan con este servicio o serán cubiertos a través de otras metas del PNDT vigente. * Para los dispositivos aplicará una garantía de 3 años. |

|  |
| --- |
| 1. **Plan de Acción de la Meta:** 123 643 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones entregados a CPSP, al 2021. |
| * 1. **Descripción del alcance de la meta:**   Dotar a los CPSP con un total de 123 643 dispositivos de conectividad para las instituciones involucradas, con el objetivo de contribuir a reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, de manera que la población en condiciones de vulnerabilidad que es atendida por estas instituciones disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y mejoramiento en su calidad de vida, y su participación activa del curso lectivo vigente, en el marco de la educación a distancia.   * Al cierre del 2019, a través de este programa se entregaron 36 831 dispositivos y productos de apoyo distribuidos entre el MEP (26 388), MICITT (5 058), CENCINAI (1 067) y a la CCSS (4 318). * Para el 2021 se prevé dotar 86 812 dispositivos y productos de apoyo al MEP, para la educación a distancia en el marco de la crisis generada por el COVID-19. |
| * 1. **Metodología de trabajo:** * El MEP realizó la recolección de información para el diagnóstico de la situación de cada estudiante en materia de conectividad y tenencia de dispositivos en sus hogares durante los meses de mayo y julio 2020. Para esto, cada centro educativo, con base en los datos de matrícula brindados en el mes de marzo, completaron la información requerida para cada estudiante, obteniéndose un análisis personalizado para cada uno de los más de 1 millón de estudiantes. En el mes de mayo fue realizada la primera consulta a centros educativos, lo que dio como resultado la identificación de 281 mil estudiantes en el llamado escenario #3 (estudiantes con dispositivos, pero sin conectividad) y otros 254 mil estudiantes en el escenario #4 (estudiantes sin conectividad ni dispositivos), para un total de aproximadamente 535 mil estudiantes sin conectividad. Para depurar la información y planificar estrategias de atención individualizada, el 12 de junio de 2020 se emite la circular DVM-PICR-0018-06-2020 la cual habilita la herramienta digital SIGECE (Sistema de Información General de Centros Educativos) cuyo fin es permitir que cada centro educativo actualice sus datos de manera individual y únicamente con fines de gestión administrativa, para que las autoridades puedan periódicamente evaluar el estado de estos y calificar sus condiciones. * En paralelo al proceso de levantado de información y según solicitud planteada por el Consejo de la SUTEL (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 004-053-2020 del 24 de julio del 2020), se conformó una mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, para definir acciones concretas para la atención de la demanda de conectividad y dispositivos, planteada por el MEP para la educación a distancia, debido al cierre de los centros educativos dictado por este ministerio, como medida de prevención frente al COVID-19. * A partir de la mesa de trabajo conjunto MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, cuyas sesiones se desarrollaron entre los meses de julio, agosto y setiembre 2020, se intercambiaron datos sobre las cantidades de estudiantes, hogares y dispositivos, requeridos por los hogares en condición de vulnerabilidad económica (deciles de ingreso del 1 al 5) y con estudiantes de primaria y secundaria del MEP. * A partir de los datos recopilados por el MEP a través del SIGECE y mediante los datos proporcionados por SINIRUBE, el MEP determinó que la cantidad total de estudiantes que requieren servicio y/o un dispositivo es de 215 936, y que el total de conexiones a Internet requeridas por los hogares en los que se ubican esos estudiantes es de 100 684. * A partir de esta información, SUTEL realizó escenarios para la dotación del servicio de Internet y dispositivos para el uso de éste, considerando los programas vigentes, la ejecución términos de tiempo, recursos financieros empleados (presupuesto, flujo de caja, holgura del FONATEL para la sostenibilidad de la cartera vigente y eventual impacto en la Contribución Especial Parafiscal). * A partir de los escenarios analizados y la información intercambiada, MICITT amplió la Meta 9 contenida en el PNDT 2015-2021, a partir de las mesas de trabajo. * Las características y cantidad de los dispositivos y productos de apoyo, requeridos deberán ser definidos por el MEP, que corresponden a Laptops y tabletas. * SUTEL y MICITT evaluarán los requerimientos de dispositivos y productos de apoyo requeridos por el MEP, para asegurar que FONATEL cuenta con los recursos suficientes para el financiamiento de éstos, considerando la sostenibilidad de la cartera de programas y proyectos vigente, así como la visión que este Ministerio define para el “Pilar Inclusión Digital”. * La selección de los CPSP que recibirán los dispositivos solicitados por el MEP será responsabilidad de esta institución. * El método de asignación de recursos será mediante concurso público para asegurar la igualdad de posibilidades en cuanto a la participación de posibles oferentes y la búsqueda de las mejores ofertas en función de los requerimientos definidos. * Se entregará un total acumulado de 123 643 dispositivos al año 2021. De esta cantidad, en 2021 se entregarán 86 812 equipos al MEP en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19. * El MEP recibirá estos equipos en los centros educativos que indique, en las cantidades que indique para cada uno de estos centros, y se encarga de la distribución entre sus estudiantes, para lo cual deberá establecer los recursos y controles internos necesarios de conformidad con el protocolo respectivo. * Las instituciones beneficiadas a través de este programa son responsables del control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento de los dispositivos y productos de apoyo provistos. * La Sutel podrá fiscalizar el uso de estos dispositivos, cuya logística será previamente coordinada con el MEP. * Para cumplir con todas las responsabilidades que recaen en el MEP para la correcta definición e implementación de las acciones siguientes a la definición de la meta y la selección del escenario para la entrega del servicio, el MEP ha definido subcomisiones de trabajo que darán seguimiento a cada una de las siguientes áreas de acción:     Al menos dos de las áreas anteriores requerirán de la elaboración de protocolos, manuales o procedimientos que deberán ser elaborados y aprobados junto con las otras instituciones participantes de los distintos flujos de proceso. |
| * 1. **Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto**   **Sutel/Fonatel:**   * Gestión del proyecto para la dotación de dispositivos y productos de apoyo a los CPSP según demanda y requerimientos generados por éstos. * Administrar del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a través del Fiduciario del Fideicomiso. * Gestión de proyectos: Diseño, formulación, ejecución, producción, cierre, monitoreo y evaluación, a través del Fiduciario del Fideicomiso y las unidades ejecutoras subcontratadas para esto y bajo la supervisión de FONATEL/SUTEL. * Disponer en el pliego cartelario lo siguiente:   + Asignación de recurso de parte del contratista para la revisión y pruebas de funcionalidad de los dispositivos.   + Embalaje de los kits de entrega para su distribución por Centro Educativo por parte del contratista.   + Por medio del contratista, con el apoyo del MEP efectuará la entrega de los equipos en cada Centro Educativo definido por ese ministerio.   + Apoyará en el proceso de revisión de los equipos contra entrega en cada Centro Educativo.   + El contratista contará con acceso a la herramienta dispuesta por el MEP para el control de inventario, revisión, resultado de pruebas de funcionalidad, validación de características, y registro de resultado de distribución a cada CE.   + Definición de un Procedimiento para Ejecución de Garantía por parte del contratista.   + El contratista suministrará la información detallada de los dispositivos por entregar en cada Centro Educativo, en el formato de archivo electrónico definido por el MEP, para que este ministerio lo incorpore en el sistema de trazabilidad que definirá para el control de tales dispositivos   **MICITT:**   * Formular la Política Pública y articular con los actores vinculados con la ejecución del Programa. * Mantener el programa actualizado en el PNDT, indicándose los fondos necesarios para su ejecución por parte de Sutel.   **Ministerio de Educación Pública:**   * Articulación para la ejecución de la contrapartida (envío de los requerimientos en el caso de los CPSP y lista de potenciales beneficiarios, acompañamiento y orientación a la población objetivo). * Establecer los requerimientos y características de los dispositivos. * Suministrar el detalle con la cantidad, lugar y especificaciones, para la entrega de los dispositivos, para lo cual contará con el plazo máximo de 5 días a partir de la publicación del ajuste de la meta del PNDT. * Recibir en propiedad los dispositivos en los centros educativos que indique y en las cantidades que indique para cada uno de estos centros. De acuerdo con los protocolos establecidos con apoyo del contratista. La distribución de los dispositivos a los hogares objetivos de conformidad con el protocolo respectivo. * El MEP será responsable del control y aplicación del procedimiento de ejecución de garantía, en coordinación con la empresa adjudicada y según los protocolos que esta disponga para la atención de la garantía. * Velar por la correcta aplicación del protocolo establecido para préstamo y devolución de equipos. * Control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento de los dispositivos y productos de apoyo provistos. * Suministrar información para efectuar el proceso de evaluación. * Proveer el formato de los archivos de control para la entrega de los dispositivos por parte del contratista. * Revisión, plaqueo y recepción de los dispositivos en coordinación con el contratista adjudicado. * Coordinar la comunicación interna, con el fin de que los responsables en cada centro educativo estén presentes al momento de la entrega. * Suministrar el detalle de la logística incluyendo la cantidad, lugar y especificaciones, para la entrega de los dispositivos. * Suministrar la imagen de software (BIOS y disco duro) del MEP que formará parte del cartel de contratación a ser cargada en los equipos por suministrar.   **Proveedores u operadores de servicios de telecomunicaciones:**   * Ejecución del proyecto adjudicado, garantizando la colaboración logística establecida en el pliego cartelario. |
| * 1. **Indicadores de la meta**   Dispositivos de acceso entregados a los CPSP, provistos por el Programa Centros Públicos Equipados. |
| * 1. **Ficha del Indicador.**   Ver anexo. |
| * 1. **Tiempo estimado de ejecución: 6 años.** |
| * 1. **Cronograma de actividades:**   **A partir de la fecha de publicación de la meta y la entrega del detalle por parte del MEP con la cantidad, lugar y especificaciones de dispositivos por entregar a cada centro educativo:**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Tarea / Actividad** | **sep-2020** | | **oct-2020** | **nov-2020** | **dic-20** | **ene-21** | **feb-21** | **mar-21** | **abr-21** | **may-21** | | Elaboración del perfilamiento |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Cartel del concurso |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Concurso y adjudicación del proyecto: 4 meses (puede verse afectado por apelaciones y recursos) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Ejecución y entrega del equipamiento al MEP: 3 meses |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
| * 1. **Origen de los fondos:**   Recursos del FONATEL. |
| * 1. **Presupuesto requerido:**   Se establece un estimado de US$ 45 millones (costo estimado de la garantía extendida por 3 años US$ 4 166 976.00).  El presupuesto está en función de que de los 86 812 equipos que requiere el MEP se necesitan 78 116 Laptop y 8 696 Tablet, cualquier variación en la cantidad y calidad de los equipos requeridos tendrá una afectación importante en el costo. |
| * 1. **Identificación de riesgos asociados y su posibilidad de ocurrencia:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **#** | **Riesgo** | **Probabilidad** | **Impacto** | | 1 | No se promueva el uso adecuado y el aprovechamiento de las prestaciones provistas por el proyecto y se carece de programas de alfabetización digital, y limitan los efectos e impacto y por ende los cumplimientos de las metas establecidas en el PNDT 2015-2021. | Media | Alto | | 2 | Indisposición de los Proveedores de Servicio para participar en las condiciones definidas para el Programa. | Baja | Alto | | 3 | Uso no autorizado de las prestaciones del Programa por parte de los docentes, estudiantes y usuarios de los dispositivos | Media | Alto | | 4 | El MEP no efectué el proceso de distribución de los dispositivos a los estudiantes en tiempo y forma. | Baja | Alto | | 5 | El MEP no gestione y prepare a los usuarios de los dispositivos y poseen limitaciones en la evaluación de sus resultados. | Media | Alto | | 6 | Existe poca disponibilidad de equipamiento en el mercado internacional por efecto de la crisis del Covid-19, lo que afecta el cumplimiento de los plazos establecidos | Media | Alto | | 7 | El MEP no controla ni brinda seguimiento al uso, aprovechamiento y estado (condiciones físicas y lógicas) de los dispositivos y productos de apoyo provistos. | Media | Alto | | 8 | Atrasos en los procesos de revisión, configuración, pruebas de funcionalidad debido a limitaciones en la cantidad de personal asignado a esta tarea de parte del MEP. | Medio | Medio | | 9 | Atrasos en la revisión y plaqueo de los equipos en cada Centro Educativa debido a limitaciones en la cantidad de personal asignado a esta tarea de parte del MEP. | Bajo | Medio | | 10 | Atraso en la entrega de los dispositivos y productos de apoyo requeridos a las instituciones, debido a efectos de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país | Baja | Alto | | 11 | Interposición de objeciones y apelaciones ante el Fidecomiso contra el proceso de contratación. | Medio | Alto | |

1. **Anexo 1: Ficha del Indicador por meta**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Nombre del indicador** | Dispositivos para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones entregados a las instituciones beneficiarias, provistos por el Programa Centros Públicos Equipados | |
| 1. **Indicador** | Cantidad de dispositivos de acceso entregados a la institución contraparte, provistos por el Programa Centros Públicos Equipados. | |
| 1. **Definición** | Este indicador mide la cantidad de dispositivos de acceso a los servicios de Internet que serán entregados a Centros de Prestación de Servicios Públicos que atienden población vulnerable, conforme lo dispuesto en los artículos 32 y transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones.  Se dirige a promover el cierre de brecha digital de uso y aprovechamiento. Se encuentra ligado al Pilar de Inclusión Digital del Plan Nacional de Desarrollo, y al Área Estratégica de Innovación, Competitividad y Productividad del PNDIP. | |
| 1. **Fórmula para el cálculo del indicador** | Cantidad de dispositivos de acceso entregados por el programa a las instituciones beneficiarias.  **Para porcentaje de cumplimiento:**  (Cantidad de dispositivos de acceso entregados por el Programa a las Instituciones/Cantidad total de dispositivos de acceso indicados en la meta anual) \*100 | |
| 1. **Variables que conforman el indicador** | Dispositivos de acceso a servicios de telecomunicaciones | |
| 1. **Unidad de medida de las variables** | Cantidad | |
| 1. **Frecuencia de medición** | Anual y Bienal | |
| 1. **Ponderación o peso** | 100% | |
| 1. **Desagregación** | **( X) Nacional** | **( ) Regional[[2]](#footnote-2)** |
| 1. **Fuente de datos** | Informes Semestrales del FONATEL  Sistema de seguimiento y recepción de activos del MEP | |
| 1. **Fechas disponibles** | Desde el 2016. | |
| 1. **Escalas Interpretación del Indicador** | Sin Avance= 0  Con Avance=    Cumplido= 123 643 | |
| 1. **Clasificación** | **( ) Impacto[[3]](#footnote-3)** | **( ) Efecto[[4]](#footnote-4)** |
| **( ) Actividad[[5]](#footnote-5)** | **(X ) Producto[[6]](#footnote-6)** |
| 1. **Fecha de elaboración de la ficha del indicador** | **22-09-2020** | |

1. Usar la información contenida en el PNDT 2015-2021. [↑](#footnote-ref-1)
2. Espacio geográfico que posee aspectos físicos, sociales y económicos similares. En Costa Rica se reconocen seis regiones oficiales de planificación: Región Central, Región Chorotega, Región Brunca, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte y Región Pacífico Central. [↑](#footnote-ref-2)
3. Miden los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Propósito u Objetivo general. [↑](#footnote-ref-3)
4. Miden los cambios que se producirán durante la ejecución del proyecto. Se asocian con sus *Resultados* u *Objetivos específicos*. [↑](#footnote-ref-4)
5. Grado de eficiencia con el cual la administración maneja los recursos. [↑](#footnote-ref-5)
6. Reflejan los resultados concretos de las actividades desarrolladas a partir de insumos disponibles y de los procesos adelantados que contribuyen al cumplimiento de los propósitos establecidos en cada objetivo general o específico. [↑](#footnote-ref-6)